

INFORMACIÓN DE INTERÉS

ÍNDICE

	<i><u>Pág.</u></i>
Introducción: bajada de impuestos.....	2
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	3
IRPF.....	6
Familias numerosas.....	8
Empresas y autónomos.....	9

Andalucía, 9 de abril de 2019

El Gobierno de la Junta elimina en la práctica el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, rebaja el IRPF e impulsa beneficios para familias numerosas, empresas y autónomos

Aprueba las primeras medidas de una ‘revolución fiscal’, que dinamizará la economía y acabará con la discriminación fiscal de los andaluces

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha puesto ya en marcha su anunciada **bajada de impuestos**, cuya finalidad no es otra que reducir la presión fiscal que sufren los andaluces.

El objetivo de esta bajada de impuestos es doble: por una parte, **acabar con la discriminación que sufren los andaluces** al tener que hacer frente a una mayor presión y esfuerzo fiscal que los residentes en otras comunidades autónomas de España.

Y, por otro lado, **dinamizar la economía**, dotando a las familias y los emprendedores de una mayor liquidez, lo que se traducirá en un mayor consumo y una mayor inversión y, en consecuencia, creación de empleo.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

El nuevo Gobierno andaluz ha eliminado en la práctica este martes el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para cónyuges y familiares directos. Para ello, ha aprobado por decreto una bonificación al 99% en la cuota del impuesto para los grupos de parentesco I y II.

De este modo, el Gobierno de la Junta de Andalucía usa las competencias fiscales autonómicas y la vía de urgencia para **impulsar la actividad económica y la creación de empleo**, atendiendo a la demanda social existente, y dando cumplimiento al acuerdo de gobierno entre PP y Cs.

Mediante esta bonificación fiscal, Andalucía se sitúa entre las Comunidades Autónomas con la fiscalidad más baja **en este impuesto, permitiendo:**

- ✓ **Acabar con el agravio comparativo** respecto a las familias residentes en otras comunidades autónomas. Los gobiernos anteriores impusieron en Andalucía una tributación 100 veces mayor.
- ✓ **Aumentar la renta disponible de las familias** para el consumo e inversión.
- ✓ **Atraer inversión y talento:** se dejará penalizar el ahorro familiar en nuestra tierra.
- ✓ **Dinamizar la economía** al facilitar la anticipación en el tiempo de la transmisión de bienes y derechos de padres a hijos y demás descendientes.
- ✓ Mejorar la eficacia y eficiencia de los recursos tributarios al **evitar la pérdida permanente de recursos** en otras figuras como el IRPF, el IVA o Transmisiones Patrimoniales por el éxodo fiscal de personas físicas hacia otras comunidades con tributación más beneficiosa.
- ✓ **Reducir la indeseable economía sumergida y el fraude fiscal.**

En cuanto a las **sucesiones**, los andaluces disfrutarán de una situación similar a la de los canarios, cántabros, extremeños, madrileños, murcianos, y riojanos. **Las comunidades autónomas vecinas de Extremadura y Murcia ya tienen regulada una bonificación al 99% y Castilla-La Mancha, entre el 99% y el 80%.**

En cuanto a las **donaciones**, Andalucía pasará de ser una de las comunidades con mayor gravamen en las donaciones, al grupo de comunidades con menor coste fiscal, al nivel de los canarios, cántabros, madrileños, murcianos y riojanos.

Para ilustrar de un modo gráfico el impacto real de esta medida, se puede recurrir al siguiente **ejemplo**, muy común sobre todo en la Andalucía rural:

Unos padres deciden ayudar a un hijo con una donación. En función de la cuantía o el valor de ese bien, la situación anterior y actual sería:

- Si la donación es de (o está valorada en) **10.000 €**, hasta ahora habría que pagar 782,06 € y, a partir de ahora, **sólo 7,82 €**.
- Si la donación es de (o está valorada en) **30.000 €**, hasta ahora habría que pagar 2.652,48 € y, a partir de ahora, **sólo 26,52 €**.
- Si la donación es de (o está valorada en) **60.000 €**, hasta ahora habría que pagar 6.258,48 € y, a partir de ahora, **sólo 62,58 €**.
- Si la donación es de (o está valorada en) **100.000 €**, hasta ahora habría que pagar 12.415,35 € y, a partir de ahora, **sólo 124,15 €**.

El **impacto económico** de esta medida para 2019 apenas es de 14,7 millones de €, **14 veces menos de lo que se pagará en 2019 por sentencias judiciales.**

El anterior Gobierno solía sostener que con este impuesto se hace “justicia distributiva”, pero **en 2018 toda la recaudación por este impuesto en Andalucía (299,3 millones de €) se dedicó a cubrir una parte de los 324,2 millones de € que se pagaron en sentencias judiciales por errores de gestión de las consejerías.**

La voluntad del nuevo Gobierno al adoptar esta medida es **proteger al máximo el núcleo familiar directo**, de ahí que su incidencia se centre en los cónyuges y parientes directos, y hacerlo, además, una vez estudiado el impacto económico de la misma y su repercusión sobre el presupuesto de ingresos.

La medida afecta **a toda la población andaluza**, ya que beneficia a toda aquella persona que quiera hacer una donación a su cónyuge o hijos.

IRPF

La reforma que va a impulsar el Gobierno del cambio colocará a Andalucía entre las comunidades autónomas con el IRPF más bajo (sólo por detrás de Madrid y Castilla y León, y sólo en algunos tramos de renta).

En cuatro años, el tipo máximo bajará 3 puntos: De forma progresiva, se reducirá el gravamen en todos los tramos.

- ✓ El **primer tramo** de renta pasará del **10% al 9,5%**.
- ✓ Se unifican los tramos entre 20.200 y 28.000 € (que tributa al 15%) y entre 28.000 y 35.000 € (que tributa al 16,5%), en uno solo. Así, entre **20.200 y 35.200 € se tributará al 15%**.
- ✓ Los tramos comprendidos **entre 35.200 y 60.000 €** se integran, pasando de tributar del **19% al 18,5%**.
- ✓ El tramo **a partir de 60.000 € pasará del 23,5% al 22,5%**. Es el último tramo (se elimina el tramo para rentas a partir de 120.000 €). **El tipo impositivo máximo, por tanto, pasará del 25,5% al 22,5%**.

El Gobierno socialista impuso una escala autonómica de 8 tramos con tipos de entre el 10% y el 25,5%. **El Gobierno del cambio reducirá la escala autonómica hasta igualarla a la escala estatal.**

La medida contribuye a **retener en Andalucía a los contribuyentes que más recursos aportan a la financiación de las políticas públicas y que más actividad y empleo generan.**

Esta bajada del IRPF hará que **augmente la liquidez de los ciudadanos**, lo que favorecerá un **mayor consumo e inversión**, así como la **creación de empleo**, mejora la remuneración de los asalariados, atrae el talento y evita la deslocalización de éste por cuestiones fiscales.

Todo ello contribuye a un **aumento de la recaudación por el IRPF a medio plazo**.

La bajada del IRPF se llevará a cabo, **de forma progresiva**, mediante una disposición transitoria, **a lo largo de los ejercicios 2019 a 2023**, cuando será plenamente efectiva.

El primer tramo de la tarifa (las rentas más bajas) empezará a reducirse para el ejercicio 2019 y alcanzará su tributación definitiva en 2020.

Ejemplo:

- ✓ Tributación en Andalucía de una **renta bruta anual de 45.000 €** (contribuyente soltero, sin hijos, menor de 65 años):
 - Año 2018: 4.917,08 €
 - Año 2023: 4.749,86 €

Los trabajadores, pensionistas y autónomos notarán esta bajada del IRPF desde este jueves 11 de abril, cuando entra en vigor del decreto.

Sin embargo, **esta bajada del impuesto no tendrá impacto presupuestario en la recaudación en Andalucía hasta 2021**, cuando se produzca la liquidación definitiva con el Estado por las entregas a cuenta del tramo autonómico del IRPF correspondiente a este ejercicio 2019.

A partir de 2023, cuando se complete la reforma del IRPF que se aplicará de manera progresiva, la Junta devolverá a los trabajadores, pensionistas y autónomos andaluces **149 millones de euros anuales**.

FAMILIAS NUMEROSAS

Se establece un **tipo reducido para los impuestos de TPO (Transmisiones Patrimoniales Onerosas) y AJD (Actos Jurídicos Documentados) para las familias numerosas** en la compra de su vivienda habitual, siempre que ésta no supere el valor de 180.000 €.

- ✓ El tipo aplicable en las TPO pasa **del 8% al 3,5%**.
- ✓ El tipo aplicable en los AJD (escritura) pasa **del 1,5% al 0,1%**.
- ✓ Ambos impuestos son incompatibles: se paga TPO si la vivienda es de segunda mano o AJD+IVA si se trata de una vivienda nueva.

Ejemplo:

Adquisición de una vivienda de 180.000 €:

- ✓ Hasta ahora, la familia debe pagar: 14.400 € por TPO o 2.700 por AJD, ya que ambos impuestos son incompatibles.
- ✓ En adelante pagará: 6.300 € o 180 por AJD.
- ✓ **El ahorro sería de 8.100 € en el caso de TPO y de 2.520 en AJD.**

De esta medida se podrán beneficiar las **más de 130.000 familias numerosas** que existen en Andalucía.

Este beneficio para las familias numerosas **ya está regulado de forma similar en otras comunidades autónomas como Galicia, Cantabria, La Rioja, Murcia, Comunidad Valenciana, Aragón, Canarias, Extremadura, Castilla y León o Madrid.**

Es otra medida más que persigue el objetivo del Gobierno andaluz de **mejorar el respaldo económico y los incentivos dirigidos a las familias y la natalidad.**

El impacto en la recaudación de la Junta será de **3 millones de € en 2019.**

EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Las **empresas** pueden optar a la hora de tributar la compra de inmuebles por hacerlo a través del IVA o bien, acogiéndose a la exención del IVA prevista por la ley, a través del Impuesto del ITP.

El **Gobierno andaluz socialista** estableció en 2003 un tipo del 2% para las empresas y autónomos que decidieran tributar a través del IVA la adquisición de los inmuebles, lo que **castigaba a las empresas que optaran por esta opción**.

El Gobierno del cambio **reduce del 2% al 1,5% el tipo aplicado en el impuesto de AJD a las empresas y autónomos** que adquieran inmuebles con renuncia a la exención del IVA:

- ✓ Se rebaja el tipo hasta el nivel de **comunidades como Madrid, Asturias o La Rioja**.
- ✓ La medida contribuye a que las empresas dispongan de mayor liquidez y ello, a su vez, permite impulsar y **dinamizar la actividad económica**.

Ejemplo:

- ✓ Por la compra de un **local comercial de 300.000 €**, el empresario tributaría en concepto de AJD:
 - Antes de la reforma (2%): 6.000 €
 - Tras la reforma (1,5%): 4.500 €, lo que supone un **ahorro de 1.500 €**.